

## Resolución Directoral N° 04746-2024-UGEL07

Lima, 21 de mayo de 2024

VISTO: los Registros E-SINAD MPD2024-EXT- 0137661 del 23-02-2024 y Registro E-SINAD MPD2024-EXT- 0137680 del 23-02-2024, INFORME N.°0125- 2024 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 28/03/2024 y la Orden de Ejecución N.° 063–2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de Trescientos setenta y cuatro (374) folios útiles.

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N°28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el artículo 17 del Texto único Ordenado (T.U.O.) de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo se dispone en el numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0137661 CLAVE: 4BF36B

y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Mediante RD N° 555-2023-UGEL.07 del 09-02-2023, se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública "Municipal Chorrillos", ubicado en Av. Costa Azul Nº 320, del distrito de Chorrillos, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

Mediante RD N° 621-2022-UGEL.07 del 08-02-2022, se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2022 al 31/07/2022 del CETPRO de Gestión Pública "Municipal de Chorrillos", ubicado en el distrito de Chorrillos, con el objetivo de concluir la malla curricular por opciones ocupacionales del ciclo básico en el año lectivo 2022 con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

Que, en el Informe N.°125-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 28/03/2024, se recomienda AUTORIZAR el desarrollo de los programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Pública "Municipal Chorrillos", ubicado en Av. Defensores del Morro cuadra 23, del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR la AUTORIZACIÓN para el desarrollo de los programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Pública "Municipal Chorrillos", ubicado en Av. Defensores del Morro cuadra 23, del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	MÓDULO	PERIODO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE	TOTAL DE
DE ESTUDIO	FORMATIVO	ACADÉMICO		EFSRT	CRÉDITOS	HORAS	
Panadería y Pastelería	Técnicas de elaboración de productos de Pastelería	2024 I	10	4	6	20	528

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0137661 CLAVE: 4BF36B



	Biotecnología,	2024 II	10	4	6	20	528
	Formado y Acabado						
	de Productos de						
	Panadería y						
	Pastelería						
TOTAL		20	8	12	40	1056	

PROGRAMA	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO	COMPONENTES CURRICULARES		_	TOTAL DE	TOTAL DE
DE ESTUDIO		ACADÉMICO	СТ	CE	EFSRT	CRÉDITOS	HORAS
	Técnicas de Confección de	2024 I	10	4	6	20	544
Costura y	Prendas de Vestir	2024 I					
Acabados	Técnicas de Acabados en Prendas de Vestir	2024 II	10	4	6	20	544
TOTAL		20	8	12	40	1088	

PROGRAMA	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO		MPONEN RRICUL <i>A</i>		TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
DE ESTUDIO		ACADÉMICO	СТ	CE	EFSRT		
Peluquería y	Escultura y Diseño Capilar, Corte, Peinado y Extensiones	2024 I	11	5	6	22	544
Barbería	Cosmética Capilar, Formas, Cuidado y Color	2024 II	12	3	6	21	544
TOTAL			23	8	12	43	1088

PROGRAMA	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO		COMPONENTES CURRICULARES		TOTAL DE	TOTAL DE
DE ESTUDIO		ACADÉMICO	СТ	CE	EFSRT	CRÉDITOS	HORAS
Corte, aparado y armado de calzado	Fabricación de Artículos de Cuero (Desarrollo de Patrones de Calzado y Complementos de Cuero)	2024 I	10	4	6	20	560
	Confección De Calzado (Fabricación y Desarrollo de	2024 II	10	4	6	20	560

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0137661 CLAVE: 4BF36B

	Catálogos de Calzado)						
TOTAL		20	8	12	40	1120	

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Municipal Chorrillos", ubicado en Av. Defensores del Morro cuadra 23, del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes, de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 4°. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL BVMA/J.AGEBATP DPCH/EE 08131124

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0137661 CLAVE: 4BF36B